

# Las normas de descripción del ICA y los documentos electrónicos

## ¿Confrontación o convivencia?

JAVIER REQUEJO



Seguramente, muchos de los que leen con fruición el *Archivamos* de ACAL y que se han formado a conciencia durante los últimos veinte años en Normalización de la Descripción archivística, vean los cambios que se están produciendo en la Gestión Documental de la mano de la Administración electrónica como algo que les “suene a chino” y que difícilmente pueda en-

cajar con la disciplina diaria en sus archivos.

¿Cómo puede ser que exista un esquema de metadatos para describir documentos electrónicos y no encaje con los elementos de la tan asumida Norma ISAD (G)? ¿Pero la norma ISAD (G) no era la *panacea* de la Descripción archivística que iba a revolucionar la metodología para describir los documentos de nuestros archivos?

Y si era así, ¿por qué no vemos reflejada dicha normalización en las normas técnicas de interoperabilidad o en el Esquema General de Metadatos?

Antes de empezar, es necesario comenzar diciendo que, a día de hoy, las normas de descripción del Consejo Internacional de Archivos (ICA, su sigla en inglés) se encuentran inmersas en un profundo proceso de revisión y cambio. Debemos ser

conscientes de que la primera norma internacional de descripción, la ISAD (G), fue adoptada hace 15 años, en 1999, y publicada en 2000, tras más de media década analizándola y probándola. Pero es que en 1999 todavía no se habían acuñado conceptos muy asentados hoy en día, como *Linked Data* o *Web Semántica*, que han revolucionado la forma de difundir información de cualquier tipo, incluida la información archivística.

De cualquier modo, este hecho no invalida las normas del ICA pero sí indica que deben adaptarse a los nuevos tiempos, algo que el ICA ya lleva haciendo desde el año 2012 a través del *Grupo de Expertos en Descripción Archivística*, más como conocido como EGAD por sus siglas en inglés, y sucesor del extinto Comité de Buenas Prácticas y Estándares.

Y es que, en realidad, la existencia de la Norma ISAD (G) y las normas posteriores del ICA para describir autoridades, funciones o instituciones que conservan documentos de archivo no contradicen en nada lo establecido en las NTI y el Esquema de Metadatos, así como en todo el marco legal de gestión de los documentos electrónicos. Sim-

plemente se trata de acercarse a una misma realidad desde dos contextos distintos que es preciso analizar con mayor detalle.

En primer lugar, la normas internacionales de descripción del ICA se plantearon en su momento como normas diseñadas para realizar descripciones archivísticas que hicieran más accesibles los documentos

conservados en los archivos, mientras que las NTI y el e-EMGDE también plantean la necesidad de describir documentos electrónicos, pero no para hacerlos más accesibles, sino para poder gestionarlos en las administraciones como parte de sus procedimientos administrativos e intercambiarlos sin problemas con otras organizaciones. Entre las finalidades de la Administración Electrónica no aparece incluida ninguna cuestión sobre la conservación, difusión o cualquier gestión de los docu-

mentos posterior a su uso primario. Es cierto que las normas técnicas de interoperabilidad y el Esquema General de Metadatos incluyen ciertas *concesiones* a algunos aspectos relativos a la conservación y gestión a largo plazo, pero esa no es su finalidad ni su objetivo prioritario, a pesar de que su utilidad en la conservación y mantenimiento de los docu-



mentos electrónicos a largo plazo resulta más que evidente (al menos para los archiveros). En segundo lugar, la Norma ISAD (G) pretende establecer representaciones precisas del contenido de los documentos, para lo cual define 26 elementos de contenido informativo en los que incluir de una forma genérica la información de los documentos, y cuyo contenido debería ser especificado y estructurado por normas nacionales mucho más concretas, algo que en España



